SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 188/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 148/2011. (2011062140)

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 20 de septiembre de 2011, se ha dictado sentencia n.º 188/2011, en el procedimiento abreviado n.º 187/2010 promovido por D. Daniel Ayoub Hanna Hanna contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 9 de marzo de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Ayoub Hanna Hanna contra la Resolución de 31 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres por la que se acordó su cese en el puesto de trabajo en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres. En dicha sentencia se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud y se confirma la sentencia n.º 24/2011, de 17 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Ejecutar el fallo de la sentencia firme núm. 188/2011, de fecha 20 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que confirma la sentencia núm. 24/2011, de 17 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado núm. 187/2010. El tenor literal del fallo de la sentencia dictada en primera instancia es el siguiente:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Daniel Ayoub Hanna Hanna debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración reintegrar al recurrente al puesto de trabajo que venía desempeñando, con abono de los salarios dejados de percibir".

Mérida, a 14 de noviembre de 2011.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO